

DECRETO 041 DE 2015
(ENERO 13)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numeral 107 del artículo 3 del Decreto 2150 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

- A) Que el Numeral 107 del Artículo 3° del Decreto 2150 de 2014, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o la deuda independientemente de la fuente que lo financie, sólo, podrán ser aprobadas*

- mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".*
- B) Que el Numeral 2 del Artículo 3° del Decreto 2150 de 2014 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo mediante oficios con radicados números 201500008732, 201500008727 y 20150008724 y alcances radicado números 201500011021, 201500011029 y 201500011041 recibidos en la Unidad de Presupuesto el 13 de Enero de 2015, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$4.373.393.508) recursos provenientes de los contratos interadministrativos 4600057731 de 2015, 4600057730 de 2015 y 4600057729 de 2015 suscritos con la Secretaría de Participación ciudadana.
- D) Que la Institución Universitaria Pascual Bravo hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- E) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.
- F) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- G) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Pascual Bravo, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la vigencia 2015 procedentes los contratos interadministrativos 4600057731 de 2015, 4600057730 de 2015 y 4600057729 de 2015 suscritos con la Secretaría de Participación ciudadana, se encuentran disponibles para su respectiva incorporación.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO 1. Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO						
CPG # Convenios con el Municipio de Medellín						
931000115	91100000	91231	00000.00000.0001	9000000	4.373.393.508	
FUNCIONAMIENTO						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
931000115	91100000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		4.049.438.433
OTROS GASTOS GENERALES						
931000115	91100000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		323.955.075
TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN					4.373.393.508	4.373.393.508

Gaceta Oficial N°4324

26

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición:

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda